



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el presente proceso **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA** con el atento informe de que en fecha 06 de septiembre de 2023 venció el término de cinco (05) días otorgado a las entidades requeridas mediante auto de fecha 29 de agosto de 2023, así mismo, se informa que se recibieron respuestas de las siguientes entidades: NOTARIA VEINTISEIS DE BOGOTÁ vista a folios 656 a 659, REGISTRADURÍA DE CURITÍ vista a folios 660 a 664, REGISTRADURÍA DE BUCARAMANGA vista a folios 665 a 666 la cual informó remitir al área competente sin obtenerse respuesta de fondo a la fecha, por lo cual por secretaría se requerirá nuevamente, NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA vista a folios 667 a 669, se ofició a la NOTARÍA SEGUNDA DE SAN GIL la cual allegó respuestas vistas a folios 674 a 679 y 683 a 387, SURAMERICANA EPS allegó dos respuestas vistas a folios 680 a 682 y 688 a 689. Así mismo, la NOTARÍA PRIMERA DE BUCARAMANGA no ha dado respuesta por lo cual por secretaría se procederá a oficiar nuevamente. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO
Secretario

Rad: 681524089001-2023-00004-00

Dte: MARIA SANTOS SIERRA DE SUAREZ

Ddo: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR PEDRO VICENTE SANCHEZ (QEPD), A SABER:
ISABEL GOMEZ ESPOSA DEL CAUSANTE, DOMINGA SANCHEZ GÓMEZ,
ROSARIO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANTONIO SÁNCHEZ, OTILIA SANCHEZ,
ERNESTINA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, FLOR ELVA
SANCHEZ Y DORA CECILIA SÁNCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE;
Y DEMÁS HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Pso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA

AUTO INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – ORDENA NOTIFICACIÓN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander-

Carcasí - Santander, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado por este despacho el expediente electrónico del proceso, se advierte lo siguiente:

1. En fecha 29 de agosto de 2023 se ordenó oficiar por segunda vez a la Registraduría de Bucaramanga, requerir por segunda vez a EPS SURAMERICANA, oficiar a la Notaría Primera de Bucaramanga, Registraduría Nacional de Curití Santander, Notaría Octava de Bucaramanga, Notaría 26 de Bogotá D.C.¹
2. En fecha 30 de agosto de 2023 la notaría veintiséis (26) de Bogotá remitió respuesta a requerimiento realizado vista a folios 656 a 659 allegando copia auténtica del Registro Civil de defunción, con fecha de deceso 28 de julio de 2017, (Escaneado) correspondiente a MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ DE SÁNCHEZ CC: 27.994.255, inscrito en el indicativo serial número 09440831 del 31 de julio del 2017.
3. En fecha 30 de agosto de 2023 la Registraduría de Curití Santander remitió respuesta a requerimiento vista a folios 660 a 664 registro civil de nacimiento de la señora MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GOMEZ no obstante, de lo observado en dicho documento, se tiene que el nombre del progenitor y progenitora no corresponde al causante del presente proceso ni a la conyugue demandada, informando a su vez que se evidencia en el sistema de PMT II que el registro de defunción de la señora se encuentra en la NOTARIA 2 DE SAN GIL inscrita bajo el serial 4642365. En el registro civil de nacimiento se evidencia un número de cedula

¹ Folios 634 a 342 del expediente digital.



con el cual se realizó la búsqueda para el registro civil de Defunción ya que la denunciante es la misma inscrita.

4. En fecha 31 de agosto de 2023 por secretaría se ofició a la NOTARIA 2 DE SAN GIL a efectos de allegar Registro civil de defunción de la señora MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ GÓMEZ inscrito bajo el serial No. 4642365.

5. En fecha 30 de agosto de 2023, la REGISTRADURÍA DE BUCARAMANGA remitió respuesta vista a folios 665 a 666 informando que remitió por competencia a la Delegación Departamental de Santander, oficina sistemas, donde remitirán respuesta de fondo conforme su solicitud.

6. En fecha 31 de agosto de 2023 la NOTARÍA OCTAVA DE BUCARAMANGA remitió respuesta vista a folios vista a folios 667 a 669 allegando registro civil de defunción de DOMINGA SANCHEZ GÓMEZ identificada con CC: 28.004.986.

7. En fecha en fecha 31 de agosto de 2023 y 04 de septiembre de 2023 la NOTARÍA SEGUNDA DE SAN GIL remitió respuesta vista a folios 674 a 679 y 683 a 687 allegando registro civil de defunción de MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ DE LIZARAZO identificada con CC 37.720.093.

8. En fecha 31 de agosto de 2023, 06 de septiembre de 2023 y 07 de septiembre de 2023 la EPS SURAMERICANA allegó respuesta a requerimiento vista a folios 680 a 682, 688 a 689 y 690 a 691 informando los datos de notificación de ERNESTINA SANCHEZ DE SALCEDO identificada con cédula de ciudadanía No. 27.999.741.

Luego, atendiendo la misma línea procesal con respecto a la notificación de la parte demandada, esbozada en el auto de 29 de agosto de 2023, se dispondrá:

a. Con respecto a la señora **ERNESTINA SANCHEZ DE SALCEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 27999741, atendiendo que la SURAMERICANA EPS informó que se encuentra ubicado en la dirección **CL 45 B 27 A-75 TRR 1 AP 601 BUCARAMANGA**, teléfono 6363330 - 3177984402 y Correo **JIXAER@GMAIL.COM** - **ernestinasansak@yahoo.es**, se ordenará al demandante notificarle el auto admisorio de la demanda en la forma que indica el artículo 291 y 292 del C.G.P, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y córrasele traslado al demandado por el término de veinte (20) días, de la demanda, subsanación de la demanda y de sus anexos para su pronunciamiento.

b. Se dispondrá incorporar y poner en conocimiento de la parte demandante respuestas remitidas por NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ vista a folios 656 a 659, REGISTRADURÍA DE CURITÍ SANTANDER vista a folios 660 a 664, REGISTRADURÍA DE BUCARAMANGA vista a folios 665 a 666, NOTARÍA OCTAVA DE BUCARAMANGA vista a folios vista a folios 667 a 669, NOTARÍA SEGUNDA DE SAN GIL vista a folios 674 a 679 y 683 a 687 y EPS SURAMERICANA vista a folios 680 a 682, 688 a 689 y 690 a 691 del expediente electrónico.

Luego en aras de lograr oportunamente la integración de la parte demanda y hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, velar por su rápida solución, se adoptan estas medidas conducentes para la debida notificación de la parte demandada y procurar la mayor economía procesal se le otorga a la parte demandante realizar las respectivas notificaciones de los señores ERNESTINA SANCHEZ DE SALCEDO y LUIS ANTONIO SANCHEZ (notificación ordenada mediante auto del 29 de agosto de 2023) dentro del término no superior a diez días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.



Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

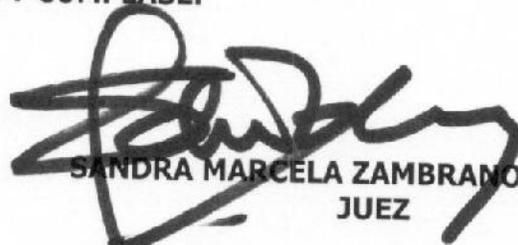
PRIMERO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante respuestas remitidas por NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ vista a folios 656 a 659, REGISTRADURÍA DE CURITÍ SANTANDER vista a folios 660 a 664, REGISTRADURÍA DE BUCARAMANGA vista a folios 665 a 666, NOTARÍA OCTAVA DE BUCARAMANGA vista a folios 667 a 669, NOTARÍA SEGUNDA DE SAN GIL vista a folios 674 a 679 y 683 a 687 y EPS SURAMERICANA vista a folios 680 a 682 y 688 a 689 del expediente electrónico.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la señora **ERNESTINA SANCHEZ DE SALCEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 27999741, atendiendo que la SURAMERICANA EPS informó que se encuentra ubicado en la dirección **CL 45 B 27 A-75 TRR 1 AP 601 BUCARAMANGA**, teléfono 6363330 - 3177984402 y Correo **JIXAER@GMAIL.COM - ernestinasansak@yahoo.es**, se ordenará al demandante notificarle el auto admisorio de la demanda en la forma que indica el artículo 291 y 292 del C.G.P, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y córrasele traslado al demandado por el término de veinte (20) días, de la demanda, subsanación de la demanda y de sus anexos para su pronunciamiento.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandante realizar las respectivas notificaciones de los señores ERNESTINA SANCHEZ DE SALCEDO y LUIS ANTONIO SANCHEZ (notificación ordenada mediante auto del 29 de agosto de 2023) dentro del término no superior a diez días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Una vez vencido el termino de los 10 días devuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA</p>
<p>FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS – ORDENA NOTIFICACIÓN</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO No. 84</p>	
 <p>JHONATAN ALEXANDER ORTIZ RIAÑO Secretario</p>	